



DECRETO núm.

003036

/2011.

Departamento: Secretaría General-CONTRATACION.

Asunto: Aprobación de expediente de modificación subjetiva del contrato de suministro (modalidad renting) por transmisión de rama de actividad CAIXA RENTING a ARVAL SERVICE LEASE.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Adjudicado el contrato de suministro con el objeto ALQUILER DE 5 VEHICULOS COMBI POR PLAZO DE CUATRO AÑOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, a la empresa CAIXARENTING, S.A., y formalizado el contrato con fecha 26.11.2008, se presenta por parte del Sr. Jesús Moreira Goicoechea en nombre y representación de la mercantil CAIXARENTING S.A, con fecha entrada en el Registro General de esta Corporación el 04.05.2011, documentación comunicando a este Ayuntamiento la transmisión de la rama de actividad, constando de:

- Poder de representación de CAIXARENTING S.A.
- Poder de representación de ARVAL SERVICE LEASE S.A.
- Acuerdo de aportación de rama de actividad entre CAIXARENTING SA. y ARVAL SERVICE LEASE S.A.
- Documentación acreditativa de capacidad y solvencia de ARVAL SERVICE LEASE S.A.

Incoado el expediente de la modificación del contrato se emite informe jurídico favorable con fecha 25.07.2011 en el que se concluye que:

1. Se proceda a requerir a ARVAL SERVICE LEASE S.A para que constituya garantía definitiva por importe que sea indicado en informe de Intervención y justifique que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, procediendo a la devolución de la garantía definitiva depositada por CAIXARENTING S.A
2. Previa fiscalización por la Intervención, se dicte Resolución por el órgano competente, Sr. Alcalde según disposición adicional segunda de la ley de contratos del sector público siendo el importe de este contrato inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, por la que se apruebe la modificación subjetiva del contrato de ALQUILER DE 5 VEHICULOS COMBI POR PLAZO DE CUATRO AÑOS MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO celebrado con la empresa CAIXARENTING S.A y ARVAL SERVICE LEASE S.A. quede subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.
3. La modificación del contrato debe formalizarse en documento público de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140 Ley 30/2007 (art. 202.3 de la misma norma).

Con fecha 11.08.2011 consta informe del Sr. Interventor de Fondos de fiscalización previa.

Con fecha de salida el 17.08.2011 se requiere a ARVAL SERVICE LEASE S.A la siguiente documentación:

- Garantía definitiva.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Recibida la documentación exigida en el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público y visto los informes favorables anteriormente citados, y emitido informe de Fiscalización por la Intervención de Fondos con fecha 23.11.2011.

FUNDAMENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y en uso de la competencia que me confiere la disposición Adicional Segunda de la citada Ley de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación subjetiva del contrato de suministro arriba descrito, de la transmisión de la rama de actividad que se refiere al contrato suscrito con este Ayuntamiento por la entidad CAIXARENTING S.A, a la empresa ARVAL SERVICE LEASE S.A.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.3 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público se procederá en el plazo de 10 días desde la notificación de esta Resolución a la formalización de la modificación según lo previsto en el art. 140 de la misma ley.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a ARVAL SERVICE LEASE S.A, y a la entidad CAIXARENTING S.A, significándole que la formalización de la presente modificación tendrá lugar en el plazo máximo de diez días desde la recepción de esta notificación, debiendo acudir un representante de la empresa con poder bastante a la oficina de Secretaría General del Ayuntamiento para su firma.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la Oficina Intervención y a la Tesorería a los efectos oportunos.

Así lo dijo, manda y firma, el Sr. Alcalde, D. Juan Andrés Gil García, ante mí, la Sra. Secretaria General que certifica, en fecha

CÚMPLASE,
EL ALCALDE,

Fdo. Juan Andrés Gil García.

23 NOV 2011
ANTE MÍ,
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Cristina Barrera Merino.